

Checklist para valoración objetiva de delitos de exhibicionismo y provocación sexual (art. 185 y 186 CP)

Pregunta	Respuestas de los entrevistados (Sí/No)										Total "Sí"
1. La empresa se dedica a una actividad que exige contacto permanente entre sus empleados.											_____
2. La corporación se dedica a una actividad que exige contacto permanente con clientes.											_____
3. Se dedica la organización a algún tipo de espectáculo, ocio, publicidad o representación.											_____
7. Se realiza algún tipo de actividad sexual en el espacio social.											_____
5. La empresa no tiene código ético.											_____
6. La corporación no tiene medidas y protocolos para prevenir el acoso sexual y por razón de sexo. (RD. 713/2010, de 28 de mayo).											_____
7. La corporación no evalúa ni controla la actividad de empleados con terceros.											_____
8. No existe plan de prevención en las relaciones entre trabajadores y sus superiores jerárquicos.											_____
9. La corporación no tiene canal de denuncias.											_____
10. Falta en la empresa servicio de atención al cliente o de reclamaciones.											_____
Número total de "Sí"											_____

Pregunta	Respuestas de los entrevistados (Sí/No)	Total "Sí"
Total "Sí" dividido entre número de entrevistados		_____
Nivel de probabilidad para Delito de exhibicionismo y provocación sexual		_____ (Siendo "No aplica" si la cifra es 0, muy bajo si es 1, bajo si es 2, medio si es 3 o 4, alto si es 5 a 7 y muy alto de 8 en adelante)

Sugerencia de método

Para poder realizar un análisis lo más objetivo posible sobre la existencia de un riesgo penal se ha de responder a un cuestionario específico para cada tipo delictivo. No obstante, el requerimiento inicial de documentos habrá de ser el mayor apoyo a su valoración.

La repuesta anterior no condiciona a la siguiente, es decir, que si en una primera pregunta se puede entender que está respondida la siguiente, también debe responderse.

Las respuestas son taxativas: solo pueden contestarse con un sí o con un no.

El resultado se determina con el número total de respuestas afirmativas de cada bloque.

A cuantas más personas se realice la encuesta, mejor. Se aconseja un mínimo de tres y un máximo de diez o más según las características de la persona jurídica. El resultado se sumará y se dividirá por el número de participantes, lo que nos dará la media.

El nivel de probabilidad de que se produzca el riesgo será el siguiente, sugerimos redondeo los decimales a la unidad más cercana, y al alza en caso de 0,5:

0 respuestas afirmativas	No aplica
1 respuesta afirmativa	Probabilidad muy baja
2 respuestas afirmativas	Probabilidad baja
3 o 4 respuestas afirmativas	Probabilidad media
5 a 7 respuestas afirmativas	Probabilidad alta
8 a 10 respuestas afirmativas	Probabilidad muy alta